En la misma sesión, el Consejo también decidió extender una invitación al Sr. Nail Atalay de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 510 (1982)

de 15 de junio de 1982

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 1° de junio de 1982[72],

Tomando nota de que las partes interesadas están de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre después del 15 de junio de 1982,

Reafirmando las disposiciones de su resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

Reiterando su apoyo al acuerdo de diez puntos para la reanudación de las conversaciones intercomunales que se elaboró en la reunión de alto nivel celebrada en Nicosia los días 18 y 19 de mayo de 1979 con los auspicios del Secretario General[73],

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, establecida en virtud de la resolución 186 (1964), por un nuevo período que expirará el 15 de diciembre de 1982;

2. *Toma nota con satisfacción* de que las partes han reanudado las conversaciones intercomunales en el marco del acuerdo de diez puntos y las insta a que continúen las conversaciones en forma permanente y sostenida, con miras al logro de resultados y evitando toda demora;

3. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 30 de noviembre de 1982.

Aprobada por unanimidad en la 2378a. sesión.

Decisiones

En su 2405a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1982, el Consejo decidió invitar a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/15502 y Corr.1 y Add.1[74])".

En la misma sesión, el Consejo también decidió extender una invitación al Sr. Nail Atalay de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 526 (1982)

de 14 de diciembre de 1982

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 1° de diciembre de 1982[75],

Tomando nota de que las partes interesadas están de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre después del 15 de diciembre de 1982,

Reafirmando las disposiciones de su resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

Reiterando su apoyo al acuerdo de diez puntos para la reanudación de las conversaciones intercomunales que se elaboró en la reunión de alto nivel celebrada en Nicosia los días 18 y 19 de mayo de 1979 con los asuspicios del Secretario General[73],

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período que expirará el 15 de junio de 1983;

2. *Toma nota con satisfacción* de que las partes han reanudado las conversaciones intercomunales en el marco del acuerdo de diez puntos y las insta a que continúen las conversaciones en forma permanente y sostenida, con miras al logro de resultados y evitando toda demora;

3. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 31 de mayo de 1983.

Aprobada por unanimidad en la 2405a. sesión.

---

[72] *Ibid.*, documento S/15149.

[73] *Ibid., trigésimo cuarto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1979*, documento S/13369, párr. 51.

[74] *Ibid., trigésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1982.*

[75] *Ibid.*, documento S/15502 y Corr.1 y Add.1.